

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4204 *SERRANO NANOS SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y MARCHENA ENERGÍAS RENOVABLES SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el día 9 de junio de 2022, la Junta General Extraordinaria y Universal de Serrano Nanos, Sociedad Limitada, acordó la fusión mediante la absorción de Marchena Energías Renovables, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Conforme a lo previsto en los artículos 49 la Ley 3/2009, la fusión se articula como un supuesto de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, conforme al artículo 43.1 de la Ley 3/2009, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Los socios, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y representantes de los trabajadores, en su caso, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009.

En Sevilla, 9 de junio de 2022.- Administradora Única de Serrano Nanos, Sociedad Limitada, Doña María del Rocío Díaz Romero y don Alfonso Serrano Sánchez legal representante de Serrano Nanos, Sociedad Limitada Administrador Único de Marchena Energías Renovables, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A220024465-1